Att

ATHA-DAH-LCHPA-004-025 201

En la Ciudad de Vittoria a Veinte y quatro dias
del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y siette años
estando juntos en el conbento de san francisco desta dicha ciudad y
en la sala de las Juntas que en el dicho conbento tiene esta muy
noble y leal Probincia de Alaua los señores don Luis de Sarria y
Paternina Procurador Gl desta dicha ciudad don Agustin ffz de bicuña
Beitia del lugar de Mezquia y Procurador de la hermandad de san Millan
Diego Lopez de Audicana Procurador de la hermandad de Barrundia
Pedro Simon de Menoyo Procurador de la hermandad de Arciniega
Juan Martinez de Ycaga Procurador de la Hermandad de Çuya
y Pedro de Urtaza Procurador de la hermandad de Aramayona
Contadores nombrados por la Junta General desta Probincia
y dia para ajustar fenecer y acauar las quentas de los gastos
que ha tenido desde el dia de santa Cathalina proximo passado
de mill y seiscientos y cinquenta y seis hasta oy y de los rreditos
de los censsos que deue y de los prouechos que ha tenido este presente
Año unanimes y conformes hicieron la quenta de todo lo
sobredicho en la forma siguiente

unas

Cargo a la Probinzia

utado
eral

Primeramente se le hace cargo a la dicha
Probincia de ziento y diez y ocho mill ciento
y ochenta y quatro mrs que se le estan debiendo al S.r
Don Juan Antonio de Urbina Cauallero de la orden
de santiago, Maestre de campo Comisario Diputado
General desta dicha Probincia. Los cien ducados
de ellos por su salario ordinario y los dos mill
trecientos y settenta y seis rreales del salario
de treinta y seis dias que se ha ocupado en diferentes
ocassiones y visitas de puentes los quales le estan
mandados librar y pagar por decretto — 1180184

Juº de Oron — Yten se le hace cargo a la dicha Probinzia
de quince mill y quinientos marauedis debidos
a Juan de Oron Vº de la billa de Berguenda por
treinta y un dias que se ocupo con diferentes comisiones
del S. Diputado General en enbargar acemilas
para conduzir armas al exercito de Portugal
a razon de quinientos marabedis por dia los qua
les le estan mandados librar por decreto — 15U500

D. Juº Franco del campo — Yten se le hace cargo de diez mill y ochocien
tos mrs que se le estan debiendo a Don Juan Franco
del campo Commissario desta Probincia los tres mill
marauedis dellos por su salario ordinario cinco mill
y quatrocientos mrs de nuebe dias que se ocupo en tres
Juntas particulares a razon de seiscientos mrs
por dia y los dos mill y quatrocientos mrs restantes
de dos dias que se ocupo en nombre desta probincia
en yr a la billa de Valmaseda a dar a en
tender a don Alonso de los rrios oydor de la real
Chancilleria de Valladolid y corregidor de la de Logro
ño la resolucion que esta dicha probincia a tomado
a razon de mill y ducientos marabedis por dia que
todo monta los dichos diez mill y ochocientos mrs — 10U800

Sallº de la alcay de de la carzel — Yten se le hace cargo de seis mill marabedis
que se estan debiendo a Francisco de Ante
cha vecino de esta ciudad alcayde de la
carcel della por su salario de un año por
la guarda y custodia de los presos de esta
Probincia — 6U000

Pº de Pinedo y thomas mrs — Yten se le hace cargo de mill y seiscientos marabedis — 32U300

Mas Se lestan debuenno Dn Pedro de pinedo y Thomas Martinez Alcaldes de la hermandad dela de la rribera Por quatro dias que se ocuparon En la Junta Gl de Mayo a rrazon de ducientos Marauedis por cada Un dia que le estan Mandados Librar Por decreto =	10600
Ytten se le hace cargo de tres mill Marauedis de su Salario que se deue de ser abogado al Doctor don Juan de Arcaya Vecino desta ciudad =	30—
Ytten se le hace cargo de ocho mill y quatrocientos mrs que se deuen a Don Thomas de salazar Diputado desta Probincia los tres mill mrs de su Salario Ordinario y los cinco mill ~~mrs~~ y quatrocientos mrs de nueue dias que se ocupo en tres Juntas particulares a rrazon de seiscientos marabedis que todo Monta los dichos ocho mill y quatrocientos marauedis que le estan Mandados pagar Por decreto =	80400
Ytten se le hace cargo de ocho mill y quatrocientos Marauedis que se estan deviendo a Don Manuel de Zarate Comissario desta Probincia los tres mill Marauedis de su salario ordinario y los cinco Mill y quatrocientos por nueue dias que se ocupo en tres Juntas particulares a rrazon de seiscientos Marauedis por dia que todo Monta los dichos ocho Mill y quatrocientos marauedis los quales le estan Mandados librar por decreto =	80400
Ytten Se le hace cargo a dicha Probincia de tres Mill mrs que se le estan deviendo al licdo Juan bautista de Arratia abogado Vezino desta ciudad por su salario ordinario =	30000
	240400

Sal.o de D. Ger.mo de samaniego

Yttem se le hace cargo a esta dicha Probincia
de Veintta y quatro mill Maravedis que se e-
stan debiendo a Don Geronimo Ruiz de Sama-
niego comissario de esta dicha Probincia V.o de la Villa
de Madrid Por su salario ordinario —— 340000

P.º Ruiz de Labastida

Yttem se le hace cargo de Dos mill settecientos
y quarenta mrs que se le estan debiendo a Pedro
Ruiz de la Bastida V.o de la Villa de Peñacerra-
da los dos mill y quatrocientos Por el salario de
quatro dias que se ocupo de horden del señor Di-
puttado General a las billas de salinas de
Añana sobre los estancos de tavaco y los trecientos
y quarenta mrs de costas de escribano y con que
todo hace los dichos dos mill settecientos y quaren-
ta Maravedis Los quales le estan Mandados
Pagar por decretto == ———— 2074

Diego de Mendia

Yttem se le hace cargo a la dicha Probincia de
tres mill y ochocientos mrs que se le estan debiend-
o a Diego de Mendia Alcalde de Hermandad
de Labeayala, y a Martin ortiz de Aldama
Escribano Real y de la misma hermandad
Por las ocupaciones y derechos que ambos tubie-
ron ocho dias en seguimiento de causa
de oficio Contra Gitanos y personas de mala
Vida debidos en esta Manera al dicho al-
calde mill y ochocientos maravedis y los
dos mill restantes al dicho escribano los qua-
les le estan Mandados librar y pagar
Por decretto == ———— 30800

400540

Ytten Selehaze cargo aladicha Probincia de mill yochocientos marauedis queseestan debiendo a Don Juan dessarralde Vecino dellugar de Yurre diputado sostituto desta Probincia porel salario detres dias queseocupo enla Junta particular losquales leestan mandados librar y Pagar por decretto = 1U800

Yten selehacecargo dequatro mill mrs quessestan debiendo a Juan Sanz de arteguietta eguiluz ssno dellugar de foronda los tres mill y seiscientos marauedis por seis dias quesseocupo enla bisita dela puente de Momario y acer notificar cierto mandamiento del señor diputado General alas hermandades conquien ablaua enrrazon del reparo deladichapuente y losquatrocientos marauedis por derechos delas dichas notificaciones losquales leestan mandados librar y pagar por decretto = 4U000

Yten Selehacecargo, aladicha Probinzia de Beinte mill y quatrocientos marauedis q seleestan debiendo a francisco diaz dessarralde escribano fiel desta Probincia por sus tercias Passas los diez y ocho mill marauedis por su salario ordinario y los dos mill y quatrocientos marauedis restantes por el salario de quatro dias enquesseocupo enla prission y traida a la carcel desta ciudad del alcalde de Aler mandad delas de ssalinas por mandado dela Junta General desta Probincia los quales leestan mandados pagar = 20U400

26U200

Ingº lopez de Vrbina

Ytten se le haze cargo a la dicha Probinzia de tres mill quinientos y ochenta y ocho marauedis que se le estan deviendo a Ingº lopez de Urbina vecino desta ciudad y alcalde de hermandad que fue de ella y a Pedro perez de torres por el salario de cinco dias del dicho alcalde de hermandad a razon de quinientos marauedis por dia y al dicho Pedro perez por el de quatro dias a respetto de dozientos y settenta y dos marabedis por cada dia por la ocupacion que tubieron de horden desta Probincia en la prission del alcalde de hermandad de la de salinas los quales le estan mandados librar y pagar por decretto ——— 3U588

Salº de tanbores

Ytten se le haze cargo de tres mill setecientos y quarenta marauedis que se le estan deviendo a Manuel rregidor y Juan Martinez tanbores desta Probinzia por su salario hordinario ——— 3U740

Diego de nobales

Ytten se le haze cargo a la dicha Probincia de nuebe mill y quinientos marabedis que se le estan deviendo a Diego de nobales vecino desta ciudad por la ocupazion de diez y nueve dias que de orden del sr Diputado General desta Probincia se ha hocupado en conduzir gente y enbargar azemilas los quales le estan mandados librar y pagar por decretto ——— 9U500

16U828

tt

Ytten se le Haze cargo a la dicha Probincia
de quatro mill maravedis que sse estan de
Biendo a Sebastian lopez de Mendizaual
Vecino desta ciudad por el salario y ocupacion
de ocho dias en conduçir Jente de Guerra por
Mandado del dicho señor diputado General a rra
zon de quinientos maravedis por dia los quales
se le estan Mandados librar y pagar por decreto — 40000

Ytten se le Hace cargo de seis mill y seiscientos
Maravedis que se estan de Viendo a Juan
Sanz de azteguieta Vecino del lugar de Ito
gonda y diputado desta Provincia los tres mill
Maravedis por su salario y ordinario y los
tres mill y seiscientos rrestantes por la ocupacion
de seis dias de Juntas particulares los quales
se le an mandado Librar y pagar — 60600

Ytten se le Hace cargo de ocho mill y quatrocien
tos maravedis que sse estan de Viendo ha
Simon de Ymbuly Vecino del lugar de quartango
los tres mill maravedis por su salario or
dinario de tal diputado y los cinco mill y quatro
cientos maravedis rrestantes de la ocupacion de nueve
dias de Juntas particulares los quales
se estan Mandados librar y pagar — 80400

Ytten se le Hace cargo de mill y seis
cientos maravedis que sse estan de Vien
do a Melchor de pineda Vecino del lugar
de Arma y alcalde de Hermandad de
ella por la ocupacion de ocho dias que tubo

190000

Es Mas Debenir Tenotte y Armas de
Oren de dicho señor diputado General
arracon de Duçientos maravedis por
dia Los quales sele estan Mandados pagar
Por decretto = 10600

Sebastian del Castillo

Item sele Hace cargo de seis mill y ocho
cientos maravedis que se le estan deviendo
a Sebastian del castillo Maestro cantero
V.º desta ciudad por la ocupacion que a tenido
en asistir al dicho señor diputado G.l
habilitas de quentas desta provincia y otros
efectos los quales sele estan Mandados pagar
Por decretto = 60800

Salario del Br. don Jn.º de Gobeo

Item sele hace cargo de mill y quinientos mrs q
se le estan deviendo al bachiller don Juan de Gobeo
y Mendoça abogado desta provincia nonbra
do por mayo deste presente año por su salario
ordinario de la mitad del año los quales
sele estan Mandados librar y pagar — 10500

Salario ordin.º de Luis del castillo

Item sele hace cargo de tres mill maravedis q se le estan
deviendo a Luis del castillo procurador de la
Real chancilleria de Valladolid y desta provin
cia por su salario ordinario = 30000

D. Bern.do de Somorrostro

Item sele Haze cargo de seis mill y seiscien
tos maravedis que se le estan deviendo a don
Bernardo de somorrostro diputado desta
Provincia los tres mill mrs por su salario ordi
nario y los tres mill y seiscientos mrs de seis dias q
se ocupo en dos Juntas particulares a rrazon de seis.º mrs
por dia los quales se le an mandado librar y pagar por decreto, 60600

190500

Yten Se le acecargo de Mill y ochocientos marabe
dis que se le stan deviendo a Francisco Goncalez
de Coscojal Procurador de la Hermandad de laguar
dia Diputado Solbiento desta Provincia por au
sencia de Don Bernardo de Somorrostro por la ocu
pacion de tres dias de Una Junta particular a que ha
sistido los quales se le estan mandados Librar y pagar
Por decretto = 10800

Yten se le hacecargo de tres mill mrs que se le estan
deviendo al Ldo Lopidana Carate abogado desta
Ciudad y Provincia Por su salario ordinario
que se le estan Mandados Librar y pagar por decreto — 30000

Yten se le hacecargo de tres mill y quatrocientos
Maravedis que se le estan deviendo a las chirimias
Por su salario ordinario Los quales le estan Man
dados librar y pagar por decretto = 30400

Yten se le hacecargo de Siette mill y trecientos
Maravedis que se le estan deviendo a Juan bel
tran de Guebara Vecino del lugar de Marietta
y Juan Sanz de Ezeña escribano los quatro mill
y ochocientos maravedis al dicho Juan beltran
de Guebara por el salario de ocho dias que se ocupo
en commission del señor Diputado General en
Prebenir Jente Para cierta Violenzia q
se prebino y los dos mill y quinientos mrs al dicho
Juan Sanz de Ezena por cinco dias que se ocupo
en Hazer autos a rrespecto de quinientos
Maravedis por dia, y al dicho Juan Veltran
has seis cientos los quales se le estan Mandados
Librar y pagar por decretto = 70300

150500

Domin.o m.z de Guerenu

tt
Ytten se le hace cargo de ochocientos mrs que se es
tan deviendo a Domingo martinez de guerenu
V.o de la villa de Gauna y alcalde de herm.d
que fue el año pasado por el salario de quatro
dias a razon de duçientos mrs los quales le estan
Mandados librar y pagar por decreto — 0U800

Martin diaz de Aranguren

Ytten se le hace cargo de tres mill mrs que se e
stan deviendo a Martin diaz de Aranguren
vecino del lugar de Matauco y alcalde de her
mandad que a sido el año pasado por el salario
de quince dias que se a ocupado en Juntas Ge
nerales y particulares a razon de duçientos mrs
por dia los quales se le estan Mandados librar
y pagar por decreto = — 3U000

Fran.ca de Arechaga

Ytten se le hace cargo de dos mill y ochocien
tos Maravedis que se le estan deviendo
a Francisca de Arechaga viuda de ysidro gon
çales de Bunguiren alcalde de Hermandad que
fue de Barrichaga probincia por el salario de nue
ve dias que se ocupo en Juntas Generales
y particulares a razon de duçientos maravedis
por dia los quales le estan Mandados pagar
con unas mill maravedis por dias que se
ocupo en la vista ocular de puentes — 2U800

Iñigo Lopez de Urbina

Ytten se le hace cargo de quatro mill mrs
que se estan deviendo a Iñigo Lopez de Ur
bina vecino de la ciudad y alcalde de herm.d

6U600

que fue desta dicha Probincia el año pa-
ssado los tres mill maravedis dellas por quin-
ce dias que se ocupo en Juntas Generales y parti cu-
lares a razon de duçientos mrs por dia y los mill
maravedis por dos dias que se ocupo en acompañar
al señor diputado General en visitar las
Puentes a razon de quinientos mrs por dia los
quales le estan mandados librar y pagar
por decretto = 40000

Yten se le hace cargo de mill quatrocientos y no-
benta y seis mrs que se le estan deviendo a Juan
Armengol Pintor vecino desta ciudad por su salario
dorario de Or en la Junta de Mayo a componer
señor San Prudencio que se le estan mandado li-
brar y pagar por decretto = 10496

Yten a Juan Bauptista de Landazuri sin-
dico de san francisco desta ciudad y en su nom-
bre al Padre Guardian del conventto
de ocho mill seisçientos y dos maravedis
por el estipendio de la capellania de las missas
que en el haesta Probincia se an dicho en
un año que se cumple este dia = 80602

Yten se le haze cargo haesta dicha
Probincia de duzientas y quinze mill
y cinquenta maravedis que se estan de-
biendo a Don Balthassar de Guilin
y Barco vezino desta ciudad sus herederos

140098

A Francisco de Gimbez su Padre
los dos mill ducientos y quarenta mrs
de la quiebra de quatro años de no hauer
se le dado satisfacion de los rreditos de
de los rreditos de un censso de mas de
quinientos ducados siendo de quinien
tos y cinquenta habiendo faltado los
rreditos de los dichos quatro años de los
dichos cinquenta a rrazon de tres y
medio por ciento que hacen la dicha can
tidad trece mill ciento y ~~veinte~~ y
seis maravedis de los rreditos de un año
del dicho censso que se cumple este dia de los
quinientos y cinquenta ducados de princi
pall del dicho censsio que se le a man
dado rredimir que todo hace los dichos
ducientos y quince mill y cinquenta mrs
los quales se le estan mandados librar
y pagar por decretto = —— 215005

Andres mrz decampo

Iten se le hace cargo de ducientos y se
tenta y dos mill ciento y settenta y seis mrs
que se le estan deviendo a Andres martinez
de campo receptor desta prouincia en
esta manera ducientos y veinte y ocho
mill y quarenta maravedis por tanto ——
2150050

que tiene Puestos antecipadamente en
serbiçio desta Probincia Por libranca de
dicho señor diputado General doce mill Ciento
y Veinte y ocho mrs por sus ynteresses a razon de
siete por ciento treinta y dos mill mrs y tantos por
el salario ordinario deste presente año y de de
el año de mill seiscientos y cinquenta y uno que
se le estava deviendo que las dichas tres partidas
hace la suma de los dichos duçientos y setenta
y dos mill Ciento y setenta y seis mrs los quales
se le estan mandados librar y pagar por
decretto = 2720176

Yten se le ace cargo de tres mill mrs que se le estan
deviendo a sebastian de camargo, Procura
dor desta Probincia en los reales consejos
por su salario ordinario = 30000

Yten se le hace cargo de Diez y ocho mill y
settecientos maravedis, que se le estan deviendo
a Batonibo Rruiz official publico por su salario
hordinario = 180700

Yten se le ace cargo de honce mill ducientos
y Veinte maravedis que se le estan deviendo
a Francisco Yzacaual y Antonio de Urbina
Maceros desta Probinçia Por su salario
hordinario = 110220

Ytten se le ace cargo de treinta y quatro
mill y cien Maravedis que se le estan devien
do a Juan lopez de Ybarguren escribano fiel

3050096

A la dtta Probinzia los treinta mill
Marauedis por su salario ordinario
y los quatro mill y cien Marauedis del
Salario y ocupaciones que tubo por orden del dho
Señor Diputado General en visita de
Puentes y otras cossas los quales le estan
Mandados pagar == 34100

Pº 11. de contˢ

Iten se le haze cargo de seis mill mrs
que se nos dan y pagan a nos los dichos
Contadores por la ocupacion y trabajo de
Hazer esta quenta == 6000

Pº L. delguea

Iten se hace cargo de veinte y un mill seis
Cientos y quarenta y tres marauedis que
se le estan deviendo a Pedro Lorenz de Iguea
Portero de baxa de esta Probincia los seis mill de
ellos por su salario ordinario y el rresto por
hazer a carbon y otras cosas que a puesto de or
den de esta probincia y por las demas rrazones
Contenidas en su pedimento que se
le estan Mandados librar y pagar — 21643

Zenssos Sacados Para Gasttos de Guerra

El conbento de S. Fran.co

Primeramentte, se le haze cargo
a la dicha Probincia de diez y siete mill
Marauedis que se le estan deviendo al Con
bentto de san Francisco de esta Zuidad por la
Capellania que tiene el dho Conbento + 61743

Ytt Renzo en nonbre del contador Diego
de Urbina Martin de Guebara de los corridos
de un censo de mill ducados de Principal
de un año cuyo placo se cumple este año — 170000

Marcos
diola

Yten sele hace cargo de onçe mill quatro
cientos y onçe mrs que esta deviendo a la
memoria y obra pia de Juan y Marcos de Men
diola fundadas en la yglesia de san Miguel
desta ciudad de lo corrido de un año de seis
cientos y sesenta y un ducados y tres reales
de Principal cuyo plazo se cumple oy pres
sente dia a rrazon de veinte y dos mill el
millar == — 110411

ado
doça

Yten sele hace cargo de trece mill y noventa
maravedis que se estan deviendo a los here
deros de Diego Hurtado de Mendoça de lo corrido
de un año que se cumplio oy dia de un zenso
de mill ducados de principal a rrazon de
tres y medio por ciento == — 130090

rra
eros

Yten sele hace cargo de beinte y seis mill
ciento y ochenta maravedis que se estan
deviendo a los herederos del lldo Juan
Baupttista de Gamarra vezino que
fue del lugar de Foronda por lo corrido
de un año cumplido oy dicho dia
de un censo de dos mill ducados de principal
a rraçon de tres y medio por ciento — 260180

670681

tt

D. Josseph de Ibinza — Yten se le haze cargo de trece mill y nobenta marauedis que se estan deviendo a Don Josseph de Ibinca Cauallero de la orden de Santiago vecino desta ciudad de la Memoria y obrapia de Maria ochoa de Uribar de los corridos de un año cumplido oy dia de dos censsos de settecientos ducados de principal a razon de cinco por ciento — 13090

D. Antt.o de Barco, — Yten se le hace cargo de diez y nueve mill seiscientos y treinta y cinco mrs que se le estan deviendo a Don Antonio del Barco Cauallero de la orden de Santiago vecino desta ciudad de los corridos de un año cumplido este dia de un censo de mill y quinientos ducados de principal a razon de tres y medio por ciento — 19635

D. Baltasar de Gimluz — Yten se le hace cargo de treinta y siette mill y quatrocientos marauedis, que se le estan deviendo a Don Balthassar de Gimluz vecino desta ciudad como hijo y heredero de Francisco de Gimluz de los corridos de un año cumplido oy dia de un censso de dos mill ducados de principal los diez y siete mill reales en plata y los cinco mill en vellon a razon de cinco por ciento — 37400

70125

Yten se le hace cargo de beinte y tres mill ciento y veinte maravedis que se le estan debiendo a Don Bernardino de Zuñiga Cav.º de la orden de Santiago vecino desta ciudad marido y conjunta persona de Doña Antonia de Guluz hija y heredera del dicho Francisco de Guluz de los corridos de un año cumplido oy dia de un censo de mill quatrocientos y quarenta y cinco ducados y cinco reales de principal en platta a razon de quatro por ciento = 23U120

Yten se le hace cargo de quarenta y seis mill setecientos y cinquenta maravedis que se le estan debiendo a doña Gregoria de Ascarraga viuda vecina desta dicha ciudad por los corridos de un año cumplidos oy dia de un censo de quatro mill ducados de principal en vellon los tres mill a tres por ciento y los mill rrestantes a tres y medio por ciento = 46U750

Censsos sacados para Gastos hordinarios

Primeramente se hace cargo a la dicha Provincia de siete mill quatrocientos y ochenta maravedis que se le estan debiendo al conbento y monjas de santa clara de la villa de Tolossa Provincia de Guipuzcoa como cessionario de los herederos de Jorge de Aranburo de los corridos de un año que se cumple su plaço oy dicho dia de un censso de quatrocientos ducados de principal 7U480

77U350

Da. Mag.na de Cartigui · Itten se le hace cargo de siette mill
quatrocientos y ochenta marabedis
que se estan deviendo a doña Mag.na
de Zartigui monja profesa en el
combento de santa clara desta ziud.
por el legado que en ella hizo por su dichas
Doña Maria de Zavirgin cessonaria de
Don Agustin de Alaua y doña Francisca
de Aguirre su muger de los corridos de un
censso de quatrocientos ducados de principal
de un censso que su plaço se cumple el dicho
dia — 70480

El combento de S.ta Cruz · Itten se le hace cargo a la dicha Probin
cia de nueve mill trecientos y cinquen
ta marauedis que se estan deviendo
al combento y monjas del combento
de Santacruz desta ciudad como cesso
narias y subcessoras en el derecho de doña
Phelipa de Ithi Esquibel de los corridos
de un censso de quinientos ducados
de principal de un año cuyo plazo
se cumple el dia — 90350

Da. Luissa de Curucaray · Itten se le hace cargo de diez y ocho mill
y settecientos marauedis que se estan
deviendo a doña Luissa de curucaray
y Gamboa muger legitima de Don Juan
Cruz de aguirre y alaua cauallero de — 160 83

u

Laorden de Santiago vecino desta ciudad
como heredera de Doña Geronima de
Gamboa su madre de los corridos de un año
cuyo plaço se cumple oy dia de dos censos
de mill ducados de principal en plata — 180)00

…llcon …rtado …za

Itten se le hace cargo de honce mill ducien
tos y veinte maravedis que se le estan de
biendo a los herederos del contador Diego Ur
tado de Mendoça por lo corrido de un año
de un censo de seiscientos ducados de
principal cuyo plaço se cumple oy dia — 110220

Itten se le hace cargo de mill quatro
cientos y ochenta maravedis que se
le estan deviendo a los herederos de dicho
Diego Urtado de Mendoça por lo corrido de
un año de el censo de quatrocientos ducados
de principal cuyo plaço se cumple oy di
cho dia —)0480

Itten se le hace cargo de nueve mill tre
cientos y cinquenta maravedis que
se estan deviendo a los herederos
de dicho Diego Urtado de Mendoza
de los corridos de un censso de quinien
tos ducados de principal cuyo plazo
se cumple oy dia — 90350

…zial

Ytten se le hace cargo de zinco mill
trecientos y quarenta y seis marave
dis que se estan deviendo al chantre

460)50

Cabildo de la colegial desta ciudad de Vittoria por los corridos de un año de un censo de trecientos y diez y ocho ducados de principal cuyo plazo se cumple oy dia —— 50946

Dª Gregoria de ascarraga

Ytten se le hace cargo de diez y siete mill y diez y siete maravedis que se estan deviendo a doña Gregoria de ascarraga viuda vecina desta ciudad de los corridos de dos censos de mill y trecientos ducados de principal de que se pagan a tres y medio por ciento —— 17017

Cuyo placo se cumple oy dicho dia

Matheo de Yciar

Ytten se le hace cargo de diez y ocho mill y setecientos maravedis que se estan deviendo a Mateo de Yciar vecino de la ciudad de los corridos de un censo de mill ducados de principal en plata cuyo placo se cumple oy dicho dia —— 1870

Obra pia del obispo de abila

Ytten se le hace cargo de onze mill quinientos y veinte maravedis que se estan deviendo a la obra pia que fundo el señor don francisco de Gamarra obispo de Abila de los corridos de un año de censo de mill ducados

410663

De prinçipal cuyo plaço se cumplio
y dia y se paga a tres por çiento = 110220

Monta el cargo de esta quenta de los rre-
dittos y demas marabedis librados en
esta quenta un quento duçientas y qua- 1q°2460658
renta y seis mill seisçientas y çinquen-
ta y ocho marauedis de los quales se baxan
dos mill y çien marauedis que manifes-
taron hauer echado de condenaçiones los
alcaldes de hermandad siguientes

Juan Martinez alcalde de her-
mandad de peña çerrada quinientos
marauedis = 0500

Françisco Ochoa de Olano alcalde de
hermandad de yruña mill mrs — 10000

Pedro de Llano alcalde de hermd.
de las tierras del conde de salinas
duzientos marauedis — 0200

Bauptista de Sarraalde alcalde de
hermandad de la rebadayoz quatro
çientos marauedis — 0400

que baxados los dichos dos mill y = 20100 — 20100
çien mrs de los dichos un quento du-
zientas y quarenta y seis mill seisçientos y çinq.ta
y ocho mrs quedan en liquido para rrepartir
en esta probinçia y pagar por ella un quento
duçientos y quarenta y quatro mill quinientos
y çinquenta y ocho marauedis = de los quales se 1q°2440558
baxan veinte y un mill çiento y veinte marabedis
que corresponden a las sessenta foguexas que es 1q°2460658

Tiene la hermandad de Salinas de
Añana que los deve pagar por los
gastos y reditos de zensos ordinarios de
esta Provincia haviendola exsentado
de la paga de los reditos de los censos
sacados para gastos de guerra = de
manera que le toca a cada una de las
dichas sesenta fogueras a trecientos y
cinquenta y tres maravedis y bajada la
dicha cantidad quedan liquidos para re
partir entre las dos mill ochocientas y
sesenta fogueras restantes fuera
de las dichas sesenta de la dicha her
mandad de Salinillas un quento ducien
tas y veinte y tres mill quatrocientos
y treinta y ocho maravedis con que sale
a cada foguera a quatrocientos y treinta
maravedis y sobran seis mill quatro
cientos y veinte y dos mrs los quales se
an librado en esta manera =

Tres mill y quatrocientos mrs a Andres
Martinez de campo Receptor desta pro
vincia para papel velas y otros gastos. 3040

Item dos mill y veinte y dos maravedis
a Domingo Rodriguez de arregita que
escrivio esta quenta = 20022

50422

Y los mill rrestantes a Barttholome
de Arcaya Portero desta Provincia por la
hassistencia que a echo en la sala du-
rante se a formado esta quenta = | 50422

10000

60422

Con lo qual queda fenecida y acauada
esta quentta bien y fielmente a todo nro
leal sauer y entender saluo herror y
lo firmamos = Don Luis Josseph de Ssa-
rria y Paternina = Don Agustin de Bicuña
Juan Martinez de Ycaza = Pedro Simon
de Menoyo = Diego Lopez de Audicana = Pedro
de Urttaza = antte nos Juan Lopez de Y-
barguren = Francisco Diaz de Ssaraualde —

on
rmas

En la Zuidad de Vittoria y dentro
de la sala que esta muy noble y leal Pro-
vincia de Alaua tiene en el conbento de
San Francisco della a veinte y cinco dias
del mes de nobiembre de mill y seiscientos
y cinquenta y siette años estando celebrando
su Junta General esta dicha Provincia
como lo tiene de uso y costumbre con assis-
tenzia de los alcaldes de Hermandad
Por testimonio de nos los dichos escribanos
fieles los señores contadores nombrados
por dicha Junta presentaron la quen-
ta desta otra parte y ojas antecedentes
diziendo la hauian echo y ajustado
con la justificazion y attenzion que es

Es Justo a todo Se le ~~at~~ entender del Auto
del Juramento que tienen echo = y Vistas
por los dichos señores de la dicha Junta fueron
confirmadas y aprobadas y Mandaron Se lleben
a devida execucion y que para ello se despa-
chen las ordenes y Mandamientos necesarios y
ante nos, Juan lopez de ybarguren = francisco
Diaz de sarralde = Yo el dicho Juan Lopez de ybarguren
ss.no del Rey nuestro señor del numero desta ziud. de Vittoria
y de los fechos desta provincia de Alava Res de fui
en testimonio de verdad

Juan Lopez de ybarguren

Yrreina